

Expediente: **98/23**

Carátula: **PETROLERA ANVA SRL C/ CONTE PAULINO ALBERTO NICOLAS S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **18/12/2023 - 08:43**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *CONTE, PAULINO ALBERTO NICOLAS-DEMANDADO*

20141348486 - *PETROLERA ANVA SRL, -ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 98/23



H20441452063

JUICIO: PETROLERA ANVA SRL c/ CONTE PAULINO ALBERTO NICOLAS s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE: 98/23.-

CONCEPCIÓN, 15 de diciembre de 2023.-

I.- Agréguese y tenganse presente lo informado por AFIP y DGR.- II.- Surgiendo del informe de DGRT agregado en fecha 15.12.2023 que la actividad económica en el periodo 05/2023 es el ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL, SIN OPERARIOS, y de informe de AFIP agregado en igual fecha, que la actividad económica del actor consiste en Venta al por menor de combustibles líquidos derivados del petróleo y de gas natural adquiridos directamente a refinerías y productores de dichos combustibles, Venta al por menor de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas, Venta al por menor de productos alimentarios n.c.p. en Comercios especializados, Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares, cafeterías y pizzerías, Servicios de transporte de mercaderías a granel, incluido el Transporte por camión cisterna, Transporte automotor de cargas n.c.p. (incluye servicios de transporte de carga refrigerada, automotores transporte pesado y de mercaderías peligrosas, Locación y arrendamiento de inmuebles propios formalizado por contrato escrito, con destino distinto a vivienda, -Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil sin operarios, siendo en consecuencia proveedor en los términos del art. 2 LDC, a efectos de determinar si existe relación de consumo entre las partes, y a fin de garantizar los derechos reconocidos por la ley de orden público N° 24.240, previo a resolver, y como medida para mejor proveer (art. 131 NCPCT), librésé oficio a la AFIP y a DGRT a fin de que informe en el término de 5 días, si el demandado **CONTE PAULINO ALBERTO NICOLAS, CUIL N° 20 34.242.853-4** registrada actividad económica. En caso afirmativo, la informe.

Actuación firmada en fecha 15/12/2023

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.